

Señora:

JUEZ 3 PROMUSCUA MUNICIPAL DE JAMUNDI
E.S.D.

DEMANDANTE: OSCAR GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ

DEMANDADO: FABIO RESTREPO JURADO

RAD: 763644089003 2021-197

Ref: LIQUIDACION DEL CREDITO Y AVALUO

En mi calidad de Apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, mediante este escrito presento LIQUIDACION DEL CREDITO Y AVALUO DEL BIEN EMBARGADO, en cumplimiento de lo ordenado por su Despacho mediante el Auto Interlocutorio No. 2874 del 17 de noviembre de 2021, y de conformidad con los arts. 366, 440, 444 y 446 del CGP:

1. Valor del Capital de la obligación correspondiente a CONSTANCIA DE ACUERDO No. 00135-18 DEL 12 DE JUNIO DE 2018: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000).

2. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 06 de noviembre de 2020, hasta la fecha de elaboración de este escrito (noviembre 9 de 2021), conforme al siguiente cálculo:

VIGENCIA		MORATORIO	CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
Desde	Hasta	ANUAL			
20-nov-20	30-nov-20	26.76%	20,000,000	24	356,800
01-dic-20	31-dic-20	26.19%	20,000,000	31	451,050
01-ene-21	31-ene-21	25.98%	20,000,000	31	447,433
01-feb-21	28-feb-21	26.31%	20,000,000	28	409,267
01-mar-21	31-mar-21	26.12%	20,000,000	31	449,844
01-abr-21	30-abr-21	25.97%	20,000,000	30	432,833
01-may-21	31-may-21	25.83%	20,000,000	31	444,850
01-jun-21	30-jun-21	25.82%	20,000,000	30	430,333
01-jul-21	31-jul-21	25.77%	20,000,000	31	443,817
01-ago-21	31-ago-21	25.86%	20,000,000	31	445,367
01-sep-21	30-sep-21	25.79%	20,000,000	30	429,833
01-oct-21	31-oct-21	25.62%	20,000,000	31	441,233
01-nov-21	30-nov-21	25.62%	20,000,000	30	427,000
01-dic-21	09-dic-21	26.19%	20,000,000	9	130,950

TOTAL INTERES MORATORIO

5,740,611

3. Condena en Costas y Agencias en Derecho. Fijadas por el Despacho en UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1'400.000).

En consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito asciende a un valor total de \$:

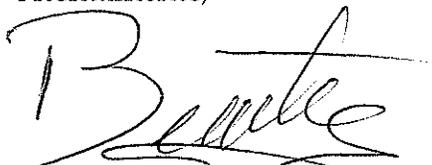
Capital	\$20'000.000
Intereses moratorios	5'740.611
Condena en Costas y Agencias en Derecho	1'400.000
Total	\$ 27'140.611

ALAUO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO

Conforme al Avalúo Catastral 2021, por valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.204'960.000), que aparece en el Recibo del Impuesto Predial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-63237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del demandado FABIO RESTREPO JURADO, identificado con C.C.14.963.022 - el cual se adjunta como prueba documental - **EL AVALUO DEL BIEN INUEBLE EMBARGADO asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.807'440.000)**, resultantes de incrementar el referido Avalúo Catastral en un cincuenta por ciento (50%). Sustento normativo: Numeral 4 del art. 444 del CGP, que en su tenor literal expresa:

"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

Atentamente,



BEATRIZ CECILIA MONDRAGON RAMIREZ

C.C. 29.186.345

T.P. 113557 C. S. J.